

DECRETO N° 0627

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11327 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11327, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor **LUIS CÉSAR CARRIZO, D.N.I. N° 8.002.856**, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1284-0000, Partida N° 29053; y cúmplase de conformidad.-

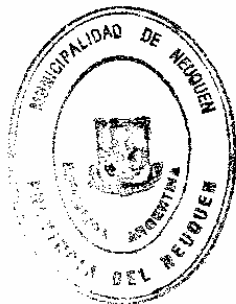
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 1156-C-08)

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. PERAZ
Directora de Desarrollo Urbano
Sistema de Gestión de Obras y
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

